

PROCESO DE DOCUMENTOS DE TRABAJO DE NJ

PARA EMPLEADORES

Como Empezar:

1. Crea una cuenta. Introduce los datos de tu negocio y correo electrónico en la página web myworkingpapers.nj.gov. Te enviaremos un enlace para confirmar tu correo electrónico.

2. Completa tu perfil de empleador. Una vez que tengamos esta información, le asignaremos a tu empresa un código único de 8 dígitos llamado Employer Unique Code (EUC). Proporcione este código a cada menor que contrate para que podamos vincular su solicitud de documentos de trabajo a tu negocio.

3. Consulta tu correo electrónico. Te notificaremos cada vez que un menor envíe una solicitud de Documentos de Trabajo a tu negocio. Después de verificar su información y aprobar su solicitud, se le pedirá al padre/cuidador del menor que haga lo mismo desde su propia cuenta. Recibirá un correo electrónico para informarle cuando se apruebe o rechace la solicitud. Si la solicitud es rechazada, el correo electrónico le informará el motivo y le ofrecerá los siguientes pasos a seguir.

4. ¡Programe el primer día de trabajo! Una vez que se apruebe una solicitud, el empleador, menor y padre, recibirán un correo electrónico de aprobación y el menor podrá comenzar a trabajar.

PARA MENORES

¡FELICIDADES por tu oferta de trabajo!
A continuación:

1. Crea una cuenta. Introduce tu nombre y correo electrónico en la página myworkingpapers.nj.gov. Te enviaremos un enlace para confirmar tu correo electrónico.

2. Completa la solicitud. Necesitarás el código único de 8 dígitos (EUC) de tu empleador. También el nombre y correo electrónico de tu cuidador para enviarle su parte de la solicitud. **Consejo útil:** Si tu empleador no está registrado, danos su correo electrónico y le enviaremos un enlace para que registre su cuenta de empleador.

3. Sigue tu progreso Es posible que necesites darle seguimiento a tu solicitud con tu padre/cuidador o el empleador; los cuales deben enviar sus partes de la solicitud antes de que puedas comenzar a trabajar. Si tu solicitud es rechazada por algún motivo, no podrás trabajar hasta que la solicitud sea aprobada.

4. ¡Ponte a trabajar! Puedes comenzar a trabajar después de que se apruebe tu solicitud.

No olvides: Si agregas o cambias de trabajo, debes presentar una solicitud nueva de Documentos de trabajo.

PARA PADRES

1. REVISE SU CORREO ELECTRÓNICO. El menor proporcionó la información de su padre/cuidador al momento que solicitó documentos de trabajo. Nuestro sistema automatizado enviara un enlace al cuidador para que termine de registrarse. Cuando el empleador apruebe la aplicación, el cuidador recibirá una notificación a su correo para aprobar la aplicación.

2. Revise la solicitud. Si todo parece bien, suba el comprobante de edad del menor, seleccione la caja de autorización y aprueba la solicitud.

Comprobantes de edad aceptables:

- Acta de nacimiento o transcripción certificada
- Licencia de conducir o permiso de aprendizaje
- Certificado de bautismo
- Registro contemporáneo de buena fe de la fecha y lugar de nacimiento del menor
- Pasaporte
- Certificado de llegada a los Estados Unidos emitido por Servicios Ciudadanía e Inmigración (USCIS) que muestren la edad del menor
- Póliza de seguro de vida (siempre que la póliza haya sido emitida hace un año)

3. ¿No está seguro de este trabajo? Si le preocupa algún aspecto del trabajo (Horario, descripción de deberes, etc.), puede rechazar la solicitud y el menor no podrá comenzar el empleo.

Nota: Si usted no toma una acción sobre la solicitud dentro de 14 días, la aplicación será provisionalmente aprobada y el menor podrá comenzar a trabajar. Sin embargo, si posteriormente rechaza la solicitud, el menor debe dejar de trabajar en ese momento.



MYWORKINGPAPERS.NJ.GOV

